DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.333 | Lunes 22 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2173718

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

NOMBRA A DON DANIEL RODRÍGUEZ MORALES COMO MIEMBRO EN EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Núm. 184.- Santiago, 28 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto Nº 100, de 2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto Nº 104, de 2018, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 166, de 2019, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 31, de 2021, del Ministerio de Educación; en el Oficio ES Nº 29098, de 2021, de la Contraloría General de la República; y en las resoluciones Nº 6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, el artículo séptimo transitorio de ley Nº 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, señala que deberá conformarse un Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, cuya misión principal será asesorar al Presidente de la República en la evaluación y análisis del proceso de instalación de los servicios locales.

Que, mediante el decreto Nº 104, de 2018, del Ministerio de Educación, se creó el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública.

Que, mediante decreto Nº 166, de 2019, del Ministerio de Educación, fue designada doña María Paz Arzola González, en reemplazo de doña Susana Claro Larraín.

Que, mediante decreto Nº 31, de 2021, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia de doña María Paz Arzola González, y se nombró a doña Magdalena Sofía Vergara Vial, como miembro del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública.

Que, mediante Oficio ES Nº 29098, de fecha 3 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República representó el decreto Nº 31, de 2021, del Ministerio de Educación, por cuanto no se acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que establece la normativa para proceder al nombramiento de doña Magdalena Sofía Vergara Vial, en específico, por no constar que tenga experiencia en administración municipal o del Estado, como exige la ley 21.040 en su artículo séptimo transitorio, y artículo 9 inciso primero, del decreto Nº 104, de 2018, del Ministerio de Educación, que crea el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública. Ahora bien, y en relación a la Aceptación de Renuncia presentada por doña María Paz Arzola González, a contar del 4 de febrero de 2021, el Oficio individualizado del Órgano contralor, no se pronuncia sobre la materia.

Que, el decreto Nº 31 de 2021, nombraba a doña Magdalena Sofía Vergara Vial, desde la fecha de dicho decreto, es decir, desde el 19 de febrero de 2021, decretando que asumiría sus funciones desde dicha fecha, sin esperar total tramitación de dicho decreto, por lo que todas las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

actuaciones realizadas por esta en las sesiones de dicho Consejo, a contar de esa fecha y hasta el 3 de diciembre de 2021, se entienden válidas, para todos los efectos.

Que, atendido a lo expuesto, y con la finalidad de dar continuidad a las labores del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, se ha decidido nombrar a don Daniel Rodríguez Morales, como su consejero, entre otras razones, por su renombrada experiencia en el ámbito educacional tanto en el área pública como privada, en especial, su experiencia como Secretario General de la Agencia de Calidad de la Educación y como Jefe de Asesores de este Ministerio, cumpliendo de esta manera con los requisitos exigidos por la ley 21.040 en su artículo séptimo transitorio, y artículo 9 inciso primero, del decreto Nº 104, de 2018, del Ministerio de Educación, que crea ese Consejo.

Que, en virtud de lo anterior y de la normativa vigente al efecto, es preciso proceder a la dictación del presente acto administrativo que nombra a la persona señalada en el cargo antes indicado.

Decreto:

1.- Déjase constancia de la aceptación de renuncia voluntaria que se señala en el decreto Nº 31, de 2021, de doña María Paz Arzola González, cédula de identidad Nº 16.366.403-8, como miembro del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, desde el 4 de febrero de 2021.

2.- Desígnase a don Daniel Rodríguez Morales, cédula de identidad Nº 16.126.777-5, como miembro del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública.

3.- La persona señalada en el numeral anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá su función a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4.- Déjase sin efecto el decreto Nº 31, de 19 de febrero de 2021, de esta Secretaría de Estado, sin tramitar.

5.- Archívese copia del presente acto administrativo, juntamente con el decreto Nº 116, de 2019, del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Jorge Poblete Aedo, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl